



Rdo. 68-081-4003-002-2019-00342-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora juez, el demandante allega diligencia de notificación. Barrancabermeja, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Al revisar las diligencias allegadas, el Despacho advierte que no se adjuntó auto que libra mandamiento de pago, ni certificación de recibido de la notificación por aviso que se realizó a la parte demandada, tal como señala en el Art. 292 del C.G.P., razón por la cual se requiere a la parte actora para que lo anexe y continuar el trámite procesal.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.